

DECRETO N° **0017**

NEUQUÉN, **06 ENE 1999**

VISTO:

El Registro N° 1634/98 de la Dirección de Despacho de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión, originado en la Nota N° 239 "TMF-J2/98" del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante la cual solicita la renovación de los contratos de varios agentes que realizan tareas de notificadores en ese Juzgado, por el término de seis meses a partir del 02 -01-99 hasta el 30-06-99; y

CONSIDERANDO

Que corren agregados los respectivos Contratos de Locación de Obras suscriptos por el señor Secretario General y de Coordinación;

Que la Dirección de Personal (Informe N° 579/98) solicita la confección de la norma legal mediante la cual se aprueben los Contratos de Locación de Obras suscriptos entre este Municipio y los señores **Melo Sandro, L.P. N° 40.623/9, Arias Sergio Andrés, L.P. N° 40.628/9, Fernández Cejas Carlos A., L.P. N° 41.234/9, y Albarracín Marcelo Gabriel, L.P. N° 42.011/9**, a partir del 01-01-99, venciendo y cesando la relación contractual automáticamente el día 30-06-99, percibiendo cada uno de ellos una suma por todo concepto de \$ 3,50 por cada notificación, que serán abonados a mes vencido, previa certificación de las tareas encomendadas y entrega de la correspondiente facturación a favor del Municipio por los importes a percibir, para prestar servicios bajo la dependencia del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas dependiente de la Secretaría General y de Coordinación (Código de Actividades N° 1404030001);

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Locación de Obras suscriptos entre este ----- Municipio y las personas detalladas a continuación, desde el 01 de enero de 1999 y hasta el 30 de junio de 1999, percibiendo cada una de ellas una suma por todo concepto de PESOS TRES CON CINCUENTA (\$ 3,50) por cada notificación, que serán abonados a mes vencido, previa certificación de tareas, para prestar servicios como notificadores en el ámbito del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas dependiente de la Secretaría General y de Coordinación (Código de Actividades N° 1404030001); de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal (Informe N° 579/98):

L.P. N°	AGENTE	D.N.I. N°	C.U.I.T. N°
40.623/9	Melo Sandro	16.165.224	20-16165224-6

...2º///

L.P. N°	AGENTE	D.N.I. N°	C.U.I.T. N°
40.628/9	Arias Sergio Andrés	22.287.725	20-22287725-6
41.234/9	Fernández Cejas Carlos A.	10.648.734	20-10648734-1
42.011/9	Albarracín Marcelo Gabriel	24.777.533	20-24777533-2.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida respectiva
----- del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a los efectos que estime
----- correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía
----- y Obras Públicas a cargo de la Secretaría General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Docu-
----- mentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ.-



SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE MONTEVIDEO
CALLE 12 DE OCTUBRE N.º 1000
15000 MONTEVIDEO